

Se hace constar que, la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos de liquidación subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

## VILLA DE BREÑA ALTA

### ANUNCIO

**5138**

**4474**

Habiendo sido aprobado en el día de hoy por Resolución de esta propia Alcaldía, la lista cobratoria del precio privado por el Servicio de Suministro de Agua, correspondiente al 1º Trimestre del ejercicio 2014, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntaria. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En Breña Alta, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

## VILLA DE LOS REALEJOS

### Personal

### ANUNCIO

**5139**

**4498**

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del estacionamiento en superficie, con limitación horaria y no habiéndose presentado alegaciones se procede a la publicación íntegra de dicha modificación con el siguiente tenor literal:

#### Artículo 2.3.

La acreditación de la hora de estacionamiento se realizará mediante la colocación por el conductor de un disco de control horario donde conste la hora de llegada. Este distintivo de control deberá colocarse en la cara interior del parabrisas delantero del vehículo de manera que sea perfectamente visible desde el exterior, a efecto de los controles oportunos.

En el plazo de seis meses desde el inicio del servicio, se evaluará el grado de efectividad del citado sistema de acreditación, pudiéndose sustituir o complementar con otros como los tiquets expedidos por máquinas expendedoras o alguno similar que se establezca a lo largo de las vías que se determinen.

#### Artículo 3.4.

Tendrán derecho al distintivo de "Residente" las personas a quienes se refiere el apartado 3.a) del presente artículo, siempre que sean propietarias de un vehículo con capacidad máxima hasta nueve plazas, incluido el conductor.

Para la obtención del citado distintivo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o permiso de residencia.
- b) Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación.
- c) Fotocopia de la ficha técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

d) Acreditación de no tener sanciones firmes en materia de tráfico pendientes de abono en la Entidad Local.

e) Acreditación del horario laboral nocturno expedida por la empresa con la que se tenga vínculo laboral o profesional.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental o de realizar de oficio cuantas comprobaciones considere necesarias para contrastar la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas en la obtención de la tarjeta.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de Los Realejos, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.- La Secretaria General, Raquel Oliva Quintero.

## CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

### A N U N C I O

**5140**

**4519**

Con fecha 21 de abril de 2014, el Sr. Presidente p.d., del Consorcio de Tributos ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2014 y,

Resultando que se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información relativa a los datos del Registro de Tráfico y comunicaciones sobre altas, bajas, transferencias, reformas de vehículos y cambios de domicilio, comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, para la elaboración del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2014, de los municipios de Valverde y El Pinar de El Hierro.

En virtud del artículo 97 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la gestión y liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Considerando que el Consorcio de Tributos tiene asumido el ejercicio de las competencias reseñadas.

El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Según establece el artículo 16.4 de la Ordenanza reguladora general en las materias de gestión, liquidación, recaudación y revisión de los actos tributarios del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, con carácter general, no se practicarán liquidaciones en concepto de tributos cuya gestión está atribuida al Consorcio de Tributos cuando el importe de las mismas sea inferior a seis euros.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, dispongo:

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014, correspondientes a los Ayuntamientos que se consignan y que han solicitado al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife la asunción de las competencias de Gestión Tributaria de dicho impuesto, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	Nº Valores	Deuda
VALVERDE	4.141	269.520,67
EL PINAR DE EL HIERRO	1.204	66.584,41
TOTALES .....	5.345	336.105,08

2.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.”

Contra la presente resolución se podrá formular ante el Excmo. Sr. Presidente del Consorcio de Tributos,